

REGLAMENTO

PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE RACQUETBALL - 2010

1. PRIORIDADES EN EL USO DE LAS CANCHAS:

- 1.1. Los socios directos tendrán prioridad en la reservación de canchas en los períodos llamados directos. Los socios “no-directos”, podrán reservar canchas durante estos períodos cuando no haya reservaciones de socios directos.
- 1.2. Durante los períodos llamados libres, tanto los socios directos como los “no-directos”, tendrán la misma prioridad.

2. HORARIO

2.1. LUNES a VIERNES

	<u>PERIODO</u>
Directo	- 6:00 a 8:15
Libre	- 8:15 a 11:15
Directo	- 11:15 a 13:30
Libre	- 13:30 a 17:45
Directo	- 17:45 a 21:45

	<u>RESERVACIONES</u>
	8:00 en adelante (la víspera)
	8:00 en adelante (mismo día)
	8:00 en adelante (mismo día)
	8:00 en adelante (mismo día)
	8:00 en adelante (mismo día)

2.2. SABADO

	<u>PERIODO</u>
Directo	- 6:00 a 8:15
Libre	- 8:15 a 11:15
Directo	- 11:15 a 15:00
Libre	- 15:00 a 21:45

	<u>RESERVACIONES</u>
	8:00 en adelante (la víspera)
	8:00 en adelante (mismo día)
	8:00 en adelante (mismo día)
	8:00 en adelante (mismo día)

2.3. DOMINGO

	<u>PERIODO</u>
Libre	- 6:00 a 8:15
Libre	- 8:15 a 18:00

	<u>RESERVACIONES</u>
	8:00 en adelante (la víspera)
	8:00 en adelante (mismo día)

3. RESERVACIONES

Las reservaciones seguirán el siguiente orden de prioridad:

- 3.1. Los socios que se presenten personalmente al inicio de un período de reservaciones, siempre que la reservación sea para él mismo.
- 3.2. Los socios que llamen por teléfono.
- 3.3. Los socios que se apunten en una lista de espera cuando todos los períodos de reservación se encuentren llenos.

NOTA: Las hojas de reservaciones deben estar a la vista de los socios.

4. **CONDICIONES GENERALES DE LAS RESERVACIONES**

- 4.1. El socio sólo podrá reservar un máximo dos períodos por día. Si dos o más socios reservan con el fin de jugar entre ellos, podrán utilizar un máximo de dos períodos consecutivos, pero si podrán continuar jugando si las canchas posteriores no estuvieren ocupadas, pero no podrán reservar más que los dos períodos máximos permitidos.
- 4.2. El o los socios que haya disfrutado el uso de una o más canchas, podrá disfrutar de la cancha durante otros períodos en el mismo día, de acuerdo con lo siguiente:
 - 4.2.1. Durante períodos libres, cuando no hay otros socios (directos o “no-directos”) que no hayan jugado y que deseen hacerlo.
 - 4.2.2. Durante períodos directos, cuando se trate de un socio directo y no haya otros socios directos que no hayan jugado y que deseen hacerlo. Si se trata de un socio “no-directo, cuando no hay otros socios (directos o “no-directos”) que no hayan jugado y que deseen hacerlo.
- 4.3. Si durante un período directo, una cancha es asignada a un socio “no-directo”, ya sea porque no fue reservada por un socio directo o porque el que la reservó no llegó a tiempo según lo expuesto en el punto 4.4, el socio “no-directo” tendrá derecho a utilizar dicha cancha hasta la conclusión del período que le fue asignado.
- 4.4. El socio que no se presente ante el encargado de las canchas como máximo 10 (Diez) minutos después de la hora de inicio de su reservación, perderá el derecho a la misma. En estos casos, la cancha será asignada de acuerdo a la lista de espera.
- 4.5. Cuando un jugador se encuentre solo en una cancha, deberá compartirla con cualquier otro jugador que así lo desee.
- 4.6. Las reservaciones no son transferibles a terceras personas
- 4.7. Los empleados del Club, únicamente podrán hacer uso de las canchas con la autorización expresa de la Junta Directiva del San José Indoor Club.

5. **TARIFAS POR USO DE LAS CANCHAS**

- 5.1. Las tarifas por el uso de las canchas serán establecidas por el Comité de Racquetball y aprobadas por la Junta Directiva del San José Indoor Club.
- 5.2. El socio que reserve una cancha y no haga uso de la misma estará en la obligación de cancelar la tarifa de uso, si la cancha no fue utilizada por otro socio.
- 5.3. El uso de las canchas es gratuito los días domingo.

6. **UNIFORME**

Es requisito indispensable usar zapatos deportivos apropiados para la práctica del racquetball (Tenis), con suela que no manche ni raye el piso. No se permitirá jugar sin camiseta o con camiseta de tirantes. Si se autoriza el uso de camisetas sin mangas, en el tanto dichas camisetas tapen el pecho y espalda y únicamente no tengan mangas.

7. DISCIPLINA

7.1. Las instalaciones, compañeros de juego y público en general deben de respetarse en todo momento. Por lo tanto, toda actividad bochornosa (insultos, golpeo de la raqueta contra el piso o paredes u otras), será considerada como falta disciplinaria, así como cuando se denigre el espectáculo con monólogos o diálogos fuera de tono, o se infrinja el uso apropiado de las hojas de reservaciones y/o lista de espera.

7.2. Las faltas disciplinarias mencionadas, u otras, así como las infracciones a este reglamento, pueden y deben ser comunicadas al Comité por testigos presenciales. El Comité podrá entonces tomar una o más de las siguientes medidas:

7.2.1. Amonestación confidencial.

7.2.2. Suspensión temporal de hasta por un mes del uso de las canchas, previa autorización de la Junta Directiva del San José Indoor Club.

7.2.3. Suspensión temporal por más de un mes del uso de las canchas, previa autorización de la Junta Directiva del San José Indoor Club.

7.2.4. Recomendar a la Junta Directiva del San José Indoor Club, la expulsión del socio.

8. DEL FUMADO

Es terminantemente prohibido fumar en el área de Racquetball. Esta disposición es tanto para los jugadores como para el público en general, y abarca los balcones, graderías y pasillos cercanos a las canchas.

9. ANTEOJOS PROTECTORES

El uso de anteojos protectores es obligatorio para todos los usuarios de las canchas de Racquetball. El jugador que juegue sin dicha protección lo hace bajo su propio riesgo y el San José Indoor Club no asume ninguna responsabilidad en caso de accidentes.

10. USO DE LAS CANCHAS POR PARTE DEL COMITE DE RACQUETBALL

El Comité de Racquetball se reserva el derecho de hacer uso de las canchas para eventos que, a su juicio, beneficien nuestro deporte; esto, previa autorización de la Junta Directiva del San José Indoor Club.

11. ENCARGADO DE LAS CANCHAS DE RACQUETBALL

El encargado de las canchas de Racquetball es el responsable de la aplicación del presente Reglamento y de asegurarse que los socios lo cumplan. Para cumplir con esta responsabilidad cuenta con el apoyo de la Gerencia y el Comité de Racquetball del San José Indoor Club.